

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 22.160**, autoría del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al IAPV a donar dos inmuebles a la Municipalidad de San José de Feliciano ; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de San José de Feliciano, dos Inmuebles de su propiedad destinados a Calle Pública, Inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) PLANO N° 6126- Partida Provincial N° 103.879 – Lote 26 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento FELICIANO, Municipio de SAN JOSE DE FELICIANO, Planta Urbana, Manzana 186.- Domicilio Parcelario: Calle Corrientes a 80,48m. de Calle Gascón y a 39,00m de Calle Dorrego – Superficie: 1541,66 m² (Un mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados).- Límites y Linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 83°43'E de 128.39m lindando con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Este: Recta 2-12 al rumbo S8°05'O de 12,00 lindando con Calle Santa Fe.

Sur: Recta 12-46 al rumbo N 83°43'O de 128,68m lindando con los lotes 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Oeste: Recta 46-1 al rumbo N 9°29'E de 12,00m lindando con Calle Corrientes.

OBSERVACIONES: Inmueble Destinado a calle a abrir.

B) PLANO N° 6142 – Partida Provincial N° 101.014 - Lote 16 – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Planta Urbana, Manzana 74 – Domicilio Parcelario: Calle Moreno a 49.30m de Nogoyá y 64.85 de Leandro N. Alem – Superficie: 998.15 m² (Novecientos noventa y ocho metros cuadrados con quince decímetros cuadrados). Límites y Linderos:

NORTE: Recta 3-4 al rumbo S 80° 04'E de 15.00m lindando con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: Recta 4-5 al rumbo S10°26'O de 66.60m lindando con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: Recta 5-6 al rumbo N 79°17'O de 15.00m lindando con la calle Moreno.

OESTE: Recta 6-3 al rumbo N°10°26'E de 66,49m lindando con los lotes 10 a 15 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. OBSERVACIONES: Lote destinado a la apertura de calle a donar a la Municipalidad de San José de Feliciano.

ARTÍCULO 2°.- La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de San José de Feliciano destine los inmuebles a Calle Pública.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

LARA, - MONGE – BAHILLO – VALENZUELA – DARRICHON – VAZQUEZ – RUBERTO - OSUNA – SOSA – VITOR- BAHLER - ZAVALLO

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de Noviembre de 2017.